



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-006-2020 –12 de febrero de 2020

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el nueve de enero de dos mil veinte.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra B es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
2-9.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**1ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días, hoy es nueve de enero del año dos mil veinte, celebramos la sesión [ordinaria] número uno del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, nos acompaña el Secretario Técnico quien dará fe de los asuntos que aquí se voten.

El Orden del Día se circuló con su debida anticipación. Son cuatro puntos en el Orden del Día que están a consideración de nosotros, conocidos por todos, públicos en la página de internet.

¿Alguien tiene comentarios sobre el Orden del Día?

No. No hay comentarios.

Entonces voy a iniciar el desahogo de la misma.

En el Orden del Día de hoy en el primer punto tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de varias actas. Una correspondiente a la sesión cuarenta y ocho y otra correspondiente a la sesión cuarenta y nueve ordinarias del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebraron los días cinco y doce de diciembre de dos mil nueve (sic) [diecinueve], respectivamente.

Y también está a consideración de nosotros el acta de la séptima sesión excepcional del Pleno del doce de diciembre de dos mil diecinueve.

Voy a preguntar acta por acta.

Sobre el acta [de la sesión ordinaria número] cuarenta y ocho [del Pleno] de la Comisión que se celebró el cinco de diciembre [de dos mil diecinueve] ¿alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de aprobar esta acta?

Queda aprobada por unanimidad de votos, Secretario Técnico, el acta de la sesión [ordinaria número] cuarenta y ocho del Pleno de esta Comisión.

Para el acta de la sesión [ordinaria número] cuarenta y nueve del Pleno que se llevó acabo el doce de diciembre [de dos mil diecinueve] ¿alguien tiene comentarios?

Pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización de esta acta?

Queda autorizada también por unanimidad de votos, Secretario Técnico, esta acta.

Finalmente, también está a consideración de nosotros el acta de la séptima sesión excepcional del Pleno de esta Comisión, que se llevó a cabo el doce de diciembre del año pasado ¿alguien tiene comentarios?

Okay, muy bien.

Pues entonces pregunto ¿quién estaría a favor de su autorización?

Queda autorizada también esta acta por unanimidad de votos.

En resumen, Secretario Técnico, las tres actas que se pusieron a consideración del Pleno quedan aprobadas por unanimidad de votos.

En el siguiente punto del Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., y Almacenes Zaragoza, S.A. de C.V. Es el asunto CNT-047-2019.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Gracias, Comisionada.

El quince de mayo [de dos mil diecinueve], Casa Ley, S.A.P.I. de C.V. y Almacenes Zaragoza, S.A. de C.V. (que me referiré a esta como MZ), notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración, en términos del [artículo] 90 de la Ley [Federal] de Competencia [Económica].

Eliminado: 3 Párrafos.

B

B

B

B

B

B

B

B

B [REDACTED] B

Esta infor... esta... aquí lo que hay que hacer notar y del análisis de la información que obra en el expediente y del ejercicio analítico en materia de competencia, se desprenden distintas consideraciones:

B [REDACTED] B

B [REDACTED] B

B [REDACTED] B

[REDACTED] B

[REDACTED] B

[REDACTED] B

[REDACTED] B

Eliminado: 8 Párrafos.

B

Eliminado: 1 Párrafo.

Y, con base en este análisis se propone autorizar la operación.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

¿Algún comentario?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos presentados por el Ponente?

Aquí hay siete votos a favor, Secretario Técnico, queda autorizada esta concentración por unanimidad de votos.

Tercer punto en el Orden de Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre AbbVie Inc.; Venice Subsidiary LLC; y Allergan plc. Es el asunto CNT-089-2019.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Muchas gracias.

AbbVie Inc. (en adelante, "AbbVie") adquirirá indirectamente participación accionaria en Allergan plc (en adelante, "Allergan"). Como parte de la contraprestación, los accionistas de Allergan recibirán participación accionaria de AbbVie.

Como consecuencia de la operación, AbbVie adquirirá indirectamente participación accionaria en las siguientes subsidiarias (que llamaremos "Subsidiarias Mexicanas Allergan"), que son: (i) Allergan Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V. (en adelante, "Allergan Servicios"); y (ii) Allergan, S.A. de C.V. (en adelante, "Allergan México").

La operación notificada no incluye cláusula de no competencia.

La operación fue notificada por actualizar la fracción II del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Pasando a la descripción de los agentes involucrados, AbbVie es una sociedad pública estadounidense que participa en la investigación, desarrollo y comercialización de productos biofarmacéuticos para el tratamiento de enfermedades en los siguientes segmentos: (i) inmunología; (ii) oncología; (iii) neurociencia; (iv) virología; (v) endocrinos; (vi) salud de la mujer; y (vii) anestésicos.

Por su parte, Venice Subsidiary es una sociedad de propósito específico, sin actividades, que se constituyó para llevar a cabo la operación.

Por parte del Objeto de la operación, Allergan es una sociedad pública irlandesa que participa en la investigación, desarrollo y comercialización de productos farmacéuticos y terapias en los siguientes segmentos: (i) estética médica; (ii) cuidado de los ojos; (iii) neurociencia; y (iv) gastroenterología.

Por su parte, Allergan México es una sociedad mexicana

Asimismo, Allergan Servicios es una sociedad mexicana

Ya pasando al análisis de los efectos de la notificación,

Para ello, primero quisiera plantear el enfoque del análisis:

En el presente análisis, que se refleja en la Ponencia que se circuló previamente,

Eliminado: 5 Párrafos, 10 renglones y 12 palabras.

B

B B

B B

B B

Eliminado: 9 Párrafos.

B B

B

B B

B B

B B

B

B

B

B

B

B

Eliminado: 6 Párrafos.

Por lo expuesto anterior, tanto en efectos horizontales como verticales consideramos que la operación notificada, en su caso, tendría pocas probabilidades de tener por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia o la competencia económica.

Por lo que, mi recomendación al Pleno es autorizar la operación.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar la concentración en los términos presentados por el Ponente?

Aquí hay unanimidad de votos, queda autorizada la concentración en los términos que nos señaló el Ponente en su presentación.

Finalmente, tenemos como cuarto punto del Orden del Día la presentación, discusión y, en su caso, [resolución sobre la] concentración entre 2518992 Ontario Limited; Canada Pension Plan Investment Board e Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. Es el asunto CNT-128-2019.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Si, gracias.

El expediente CNT-128-2019 fue presentado el once de once de noviembre de dos mil diecinueve, por los agentes económicos que se denominan en el proyecto de resolución [como] Ontario Limited, CPP1B (sic) [CPPIB] e IDEAL.

Posteriormente, se tuvo por adherido a el agente económico denominado Santana México. Y, por lo tanto, los cuatro son los Notificantes.

En esta operación se trata de la adquisición, mediante una oferta pública, por parte de Ontario Limited y CPP1B (sic) [CPPIB] [REDACTED] del capital social de IDEAL. Como resultado de esta operación, los adquirentes, participaran en las subsidiarias de IDEAL, que vienen especificadas en el proyecto de resolución.

En cuanto al artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica se considera que actualiza la fracción I, por el monto de la misma.

En cuanto a las partes tenemos que los Compradores son Ontario Teachers' Pension Plan Board (OTPP, en los sucesivo), que invierten en activos del Fondo de Pensiones de Maestros de Ontario.

Por su parte, Ontario Limited, es una tenedora de acciones, [REDACTED]

[REDACTED] B

B

[REDACTED] B

Por su parte, CPPIB, también es una sociedad que gestiona inversiones relacionadas con posición financiera del Fondo de Pensiones de Canadá. [REDACTED]

[REDACTED] B

B

En cuanto al Objeto, IDEAL, no tiene actividades comerciales propias y a través de sus subsidiarias, participa en el sector de infraestructura y administra, opera y explota autopistas de cuota, plantas de tratamiento de agua, terminales multimodales de transporte terrestre y centros penitenciarios. Opera y administra un sistema de cobro electrónico de cuotas de peaje y participa en el negocio de operación de estacionamientos. [REDACTED]

[REDACTED] B

B

[REDACTED] B

B

Eliminado: 2 Párrafos, 6 renglones y 18 palabras.

B

B

Y, ante esto, la recomendación es autorizar la operación, la cual no cuenta con cláusula de no competencia.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos presentados por la Ponente?

Aquí hay unanimidad de votos. Queda autorizada por unanimidad de votos la concentración CNT-128-2019.

Con esto hemos desahogado la agenda del día de hoy, sino hay más comentarios en la mesa doy por terminada la sesión de hoy.

Muchas gracias a todos.

Muy buenos días.

Eliminado: 1 Párrafo.